

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 112

VIERNES 11 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.408

EJERCICIO DE 1945

Resumen del expediente de transferencia y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario para dicho ejercicio, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de Abril próximo pasado, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.

Habilitación de crédito a este artículo, 4.800'00 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos.

Habilitación de crédito a este artículo, 5.295'20.

Artículo 3.º Deudas.

Aumento a este artículo, 10.000'00.

Artículo 5.º Pensiones.

Aumento a este artículo, 10.000'00.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.

Aumento a este artículo, 5'44.

Total por capítulos, 30.100'64.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión Provincial.

Aumento a este artículo, 10.000'00.

Total por capítulo, 10.000'00.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

Aumento a este artículo, 66.066'08.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Aumento a este artículo, 19.250'00.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Aumento a este artículo, 124.491'33.

Artículo 5.º Dementes.

Aumento a este artículo, 16.080'00.

Total por capítulo, 225.887'41.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes.

Aumento a este artículo, 1.000'00.

Total por capítulo, 1.000'00.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Aumento a este artículo, 2.060'00.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.

Aumento a este artículo, 25.000'00.

Total por capítulo, 27.060'00.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos.

Aumento a este artículo, 4.000'00.

Total por capítulo, 4.000'00.

Total aumentos y habilitaciones, 298.048'05.

Los mencionados aumentos y habilitaciones de crédito se cubren, conforme al Estatuto provincial vigente, con las bajas de las consignaciones que se relacionan y el crédito que asimismo se determinan:

BAJAS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 5.º Pensiones.

Baja a este artículo, 5.800'00.

Total por capítulo, 5.800'00.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia.

Baja a este artículo, 30.000'00.

Total por capítulo, 30.000'00.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas.

Baja a este artículo, 1.375'00.

Total por capítulo, 1.375'00.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.

Baja a este artículo, 40.000'00.

Total por capítulo, 40.000'00.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Baja a este artículo, 2.800'00.

Total por capítulo, 2.800'00.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos.

Baja a este artículo, 20.000'00.

Artículo 2.º Por otros conceptos.

Baja a este artículo, 3.073'05.

Total por capítulo, 23.073'05.

Total bajas, 103.048'05.

Parte del exceso de los ingresos sobre los gastos resultante en el último Presupuesto liquidado, pesetas 195.000'00.

Total por capítulo, 195.000'00.

TOTAL, 298.048'05.

RESUMEN

Importan los aumentos y habilitaciones de crédito.

298.048'05

Id. las bajas.

103.048'05

Id. la parte de los ingresos sobre los gastos resultante en el último presupuesto liquidado.

195.000'00

IGUAL.

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencionado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento de mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en los casos que determina el citado artículo.

Córdoba 5 de Mayo de 1945. — El Presidente, Enrique Salinas.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 212

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año en curso 1944, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 7

Abierta bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, por ausencia del señor Alcalde Presidente y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las comunicaciones y disposiciones oficiales que le interesa.

Idem idem de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicando haber concedido permiso de cinco días al Médico de la casa de Socorro de este Municipio don Carlos Rodríguez Ruiz de Castroviejo.

Aceptar la dimisión presentada por el Escribiente Temporero de las oficinas municipales Francisco Santiago García, declarándolo por tanto cesado en dicho cargo.

Conceder a varios vecinos autorización para instalación de puestos de venta de castañas en la vía pública.

Desestimar instancias de Juan Antonio Alcántara Hurtado y José Hurtado Delgado, solicitando instalar puestos de castañas en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto en razón a ser dicho día fiesta de la Raza.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Abierta bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín López Tienda, Alcalde Presidente y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Fijar la cantidad de 125 pesetas mensuales como renta del alquiler de los locales del edificio denominado «Escolapias» donde existen instaladas Escuelas Nacionales, y que se abone dicha cantidad desde la fecha en que se instalaron las mismas.

Quedar enterados de oficio de la Comandancia Militar sobre designación de un Guardia municipal para cumplimentar servicios en dicha Dependencia, así como de las órdenes dadas por la Alcaldía al jefe de la Guardia municipal para la designación del Guardia que necesitan a tal fin.

Que se proceda al arreglo y encafo del Cementerio Municipal.

Que se adquieran cincuenta placas metálicas para matriculas de bicicletas.

Que se resuelva directamente por el señor Alcalde y Gestor municipal asunto sobre informe a la Delegación Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular, acerca de los sillos visibles de esta ciudad para insertar frases del Caudillo y José Antonio Primo de Rivera.

Quedar enterados de informe del señor Perito Aparejador municipal sobre las construcciones que existen en el camino de los Barreros, y que quede en suspenso hasta tanto se resuelva sobre el particular por el señor Gestor Delegado de Ornato Público, el asunto que informa dicho señor Perito sobre la colocación de letreros en las calles para que no se filjen carteles; acordándose asimismo que el indicado Funcionario amplie el informe que ha emitido sobre los kioscos de venta de tejerings, existentes en la Plaza de España.

Que se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de la casa «Avance» de Madrid sobre edición de película contraída a datos y costumbres de esta ciudad.

Quedar enterados del nombramiento definitivo de Director de la Banda Música de este Municipio, a favor de don Máximo Gómez Pulgarín, publicado en el B. O. del Estado del día 1.º de este mes, y que se le de posesión al interesado.

Quedar enterados y que pase a la Junta Local de 1.ª Enseñanza, de circular del Gobierno civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma del día 25 de Septiembre sobre confección de censo escolar.

Quedar enterados igualmente, y que pasen para su cumplimiento a la Intervención municipal de Fondos, de Circulares de la Delegación de Hacienda y Mancomunidad Sanitaria insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 26 y 27 de Septiembre, sobre remisión de certificaciones de propios y consignación en Presupuestos municipales del 0'50 por 100 para el Patronato Antituberculoso y cuota del Instituto de Higiene.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen, siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación al balance de contabilidad correspondiente al pasado mes de Septiembre.

Aprobar el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, confeccionado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y que se anuncie su exposición en forma reglamentaria.

Ratificar nombramiento hecho por la Alcaldía, a favor de Alejandro Nieto Palomeque, para prestar servicios como Ordenanza temporero en la Delegación Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. con motivo de las Elecciones Sindicales.

Desestimar instancia del meritorio Juan Moya Algar, solicitando aumento de la remuneración de 1.000 pesetas anuales que tiene asignada, y que cese dicho Meritorio en los servicios que viene prestando y deje por tanto de percibir la gratificación mencionada.

Desestimar instancia del Músico de la Banda municipal Fulgencio Roldán Rojas solicitando se le nombre Archivero de dicha Banda y Conserje de la Academia de Música.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar varios decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a varios vecinos para instalar puestos de venta de castañas en la vía pública.

Desestimar peticiones de Antonio León Olivares y Juan Manuel Chacón Hidalgo, solicitando autorización para instalar puestos en la vía pública.

Resolver favorablemente instancia de don Miguel Pérez Solano, sobre reducción del arbitrio sobre Inquilinato, por ser beneficiario de la Ley de Protección a familias numerosas.

Que pase a la Comisión nombrada al efecto para este asunto, instancia de Pedro Quintero Navajas, sobre rescisión del contrato que tiene establecido con el Ayuntamiento para la construcción de Grupos Escolares, para que sea estudiada por dicha Comisión y resuelta cuando la misma presente su informe acerca de lo que proceda hacerse sobre dicho asunto.

Autorizar a don Tiburcio Moreno Cuenca para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Aprobar la adquisición hecha de una máquina de escribir marca Iberia y que la factura de su importe se abone por la Intervención de la consignación presupuestaria que corresponda.

Que se interese del señor Gerente de la Electricidad Industrial Española el que se monte una línea de corriente industrial para la Casa de Socorro, y que se proceda por la Alcaldía a la adquisición de una estufa eléctrica para la calefacción de dicha Dependencia.

Que sea dado de baja con entrega de armamento, ropas, etc., el Guardia municipal interino José Roldán Fernández, en virtud de propuesta hecha al efecto por la presidencia y aprobada por la Comisión.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Joaquín López Tienda, Alcalde Presidente, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de que el señor Secretario de la Corporación ha comparecido el día 18 de este mes en el Gobierno Civil, en virtud de orden recibida al efecto para su presentación y la del señor Alcalde, no habiendo podido asistir éste último por haber tenido que marchar a Madrid, y que el asunto para que fué llamado era recibir instrucciones sobre colaboración que había de prestar este Ayuntamiento a los Organismos de Falange para las Elecciones Sindicales.

Que se eleve a resolución del Excmo. Ayuntamiento, oficio del Tribunal Económico Administrativo provincial, sobre expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta por Arrendatarias Industriales del Anzur S. A. contra acuerdo de este Ayuntamiento por el arbitrio de Pesas y Medidas.

No mostrarse parte este Ayuntamiento en el juicio que ha de seguirse en el Juzgado Municipal, en virtud de denuncia de la Comunidad de Labradores contra José Valverde Pacheco por daños en las moreras propias de este Ayuntamiento, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponderle.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que se dirijan oficios al señor Director de la casa de Socorro y al fiel del Matadero municipal para que ejerzan la más estrecha vigilancia sobre el uso del Consumo del fluido eléctrico en dichas Dependencias.

Quedar enterados del nombramiento de Médico propietario de asistencia Pública domiciliaria de la Aldea de Jauja, a favor de don Arturo Gallego de la Torre.

Idem Idem del cese de don Fernando Pariente Carrasco en la plaza de Médico de dicha Aldea de Jauja que venía desempeñando interinamente.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria correspondiente al día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 28

Abierta bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Joaquín López Tienda, Alcalde Presidente, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES que interesan a la Comisión.

Que el señor Perito Aparejador municipal formule presupuesto para

el encalo del edificio del Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, que será ejecutado mediante un concurso-llo que se celebre por la Sección municipal de Obras.

Aceptar el ofrecimiento hecho por el Jefe del Cuarto Depósito de Sementales de Córdoba, sobre instalación en esta ciudad de una Parada de sementales equinos, durante la temporada de monta.

Conceder 150 pesetas a los músicos de la Banda municipal, que actuaron en la Feria de las Naves de Selpillar, en concepto de dietas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales.

Idem la distribución de Fondos para el mes de Noviembre.

Desestimar instancia del Guardia municipal Manuel Torralbo Burgos sobre anticipo reintegrable y sancionarle con cinco de suspensión de haberes, por haber mentido en su indicado escrito, y en los documentos que como justificantes de su demanda, acompañaba al mismo.

Desestimar peticiones del jardinero Rafael Urbano Luna y del Músico de la Banda municipal Pedro Cabeza Muños, sobre anticipos reintegrables de sus haberes.

Reconocer al Médico de asistencia pública domiciliaria de este Ayuntamiento don Joaquín Montilla Domingo, el derecho al percibo de un quinto quinquenio.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía sobre autorización para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente varias instancias sobre colocación de puestos en la vía pública.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre del año en curso.

Seguidamente se formuló un presupuesto que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 16 de Noviembre de 1944. - El Secretario, José Giménez.

...

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 17 del actual acordándose que una copia se envíe al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, para cumplimiento a lo dispuesto sobre particular.

Para que conste y surta sus efectos expido la presente que visto el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 19 de Enero de 1945. - El Secretario, José Giménez. - V.º B.º: El Alcalde, M. Delgado.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA